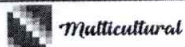




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.731.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Decreto Alcaldicio N° **9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VI. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- VII. Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.

Memorando N° **3.216**, de fecha 30 de junio de 2025, de la Dirección de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita decretar trato directo con la "**Universidad de Los Andes**".

CONSIDERADO:

- I. Que, mediante Memorando N° **3.216**, de fecha 30 de junio de 2025, la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)** ha solicitado decretar la contratación vía trato directo con la "**Universidad de Los Andes**", a fin que las funcionarias que Alejandra Morales Rivera y Ingrid Nuñez Armijo, puedan participar de dicho curso de capacitación entre los días 31 de julio y 28 de agosto de 2025 en modalidad online, el cual se enmarca en la Ley N° 21.643, con el propósito de fortalecer los conocimientos institucionales sobre prevención, investigación y sanción del acoso laboral y violencia en el trabajo, en cumplimiento con la normativa vigente.
- II. Que, se revisó el catálogo de productos y/o servicios del Portal www.mercadopublico.cl y que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley 19.886 y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma de Mercado Público "Catálogo", sección "Convenio Marco", el cual despliega listado de convenios marco vigentes, dentro de los cuales no se encuentran servicios de similares características.
- III. La cotización de fecha 30 de junio del 2025 del proveedor **Universidad de Los Andes**, para la adquisición de "**Curso Ley Karin para Funcionarios Públicos**" por un monto total \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), IVA exento.
- IV. La consulta de situación tributaria emitida por el Servicio de Impuestos Internos, en donde se acredita que el proveedor **Universidad de Los Andes**, es una empresa que tiene el giro de las actividades económicas vigentes para el servicio a contratar. Además se señala que la fecha de inicio de actividades fue el 01 de enero de 1993.
- V. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 30 de junio de 2025 por medio del cual se contrata que la empresa **Universidad de Los Andes** se encuentra en estado "Hábil".

- VI. Providencia N° 3869 de fecha 15 de mayo del 2025, por el cual las Sras. Alejandra Morales Rivas e Ingrid Nuñez Armijo en calidad de dirigentes de la Asociación N°1 de Funcionarios Código del Trabajo, solicitan autorización y financiamiento para el "Curso Ley Karin para funcionarios públicos" impartido por la Universidad de Los Andes.
- VII. La contratación directa con el proveedor **Universidad de Los Andes**, es en razón a lo establecido en el **Reglamento de la Ley 19.886** de Compra y Contrataciones Públicas en su **Artículo 71°, Número 7, letra B), del Reglamento N°661/2024 Ley N°19.886** donde se indica que "Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales."
- VIII. Para la presente contratación concurre la condicionante que establece la normativa, ya que el servicio a contratar con la empresa **Universidad de Los Andes**, para la adquisición del "Curso Ley Karin para Funcionarios Públicos", resulta improcedente llevar a cabo un proceso licitatorio considerando el monto y principio de eficiencia y eficacia. En este sentido efectuar una licitación Pública para efectos de contratar este servicio tendría el siguiente costo para el municipio:

| INFORME DE COSTOS DE EVALUACIÓN LICITACIÓN L1 | | | | |
|---|---|------------------------------------|------|-------------|
| PROCESO | DETALLE | PROFESIONAL | DÍAS | TOTAL |
| Términos de Referencia | Desarrollo Términos de Referencia | Profesional del Área | 2 | \$138.666 |
| | Formulario Solicitud | Profesional del Área | 2 | \$138.666 |
| Generación de Bases | Desarrollo de Bases | Profesional del Área | 3 | \$207.999 |
| | Revisión de Bases | Encargado Control Interno | 2 | \$177.142 |
| Validación y Aprobación de Bases | Validación y Aprobación de Bases | Encargado Control Interno | 1 | \$88.571 |
| | | Solicitante | 1 | \$88.571 |
| | | Dirección Control | 1 | \$205.000 |
| Publicación Licitación | Validación Requerimiento y Autorización requerimiento | Director Administración y Finanzas | 1 | \$214.513 |
| | | Encargado Chile Compra | 1 | \$80.034 |
| | Autorización Publicación en Portal | Director Administración y Finanzas | 1 | \$214.513 |
| Respuestas | Desarrollo de Respuestas | Profesional Área | 1 | \$69.333 |
| | Validación Respuestas | Encargado Control Interno | 1 | \$74.333 |
| | Publicación Respuestas | Encargado Chile Compra | 1 | \$80.034 |
| Apertura Licitación | Apertura Licitación | Encargado Chile Compra | 1 | \$80.034 |
| Evaluación de Ofertas | Evaluación de Ofertas - Informe de Evaluación | Profesional del Área | 3 | \$207.999 |
| | | Solicitante | 1 | \$69.333 |
| | Revisión Informe de Evaluación | Profesional del Área | 2 | \$138.666 |
| | | Encargado Control Interno | 1 | \$74.333 |
| | Validación y Aprobación de Informe de Evaluación y Adjudicación | Profesional del Área | 1 | \$69.333 |
| | | Solicitante | 1 | \$69.333 |
| Adjudicación | Validación y Autorización Solicitud de Adjudicación | Director Administración y Finanzas | 1 | \$214.513 |
| | | Encargado Chile Compra | 1 | \$80.034 |
| | Autorización Publicación Adjudicación en Portal | Director Administración y Finanzas | 1 | \$204.513 |
| | | Encargado Chile Compra | 1 | \$80.034 |
| TOTAL PROCESO LICITACIÓN L1 (VALORIZADO) | | | 33 | \$3.134.132 |

- IX. Que, todos los antecedentes señalados justifican la **conveniencia de recurrir este tipo de procedimiento**, considerando además que realizar una licitación pública implica como mínimo 33 días corridos para elaborar los términos de referencia, generación de bases validación y aprobación de las bases, publicación de licitación, respuestas, apertura de la licitación, evaluación de ofertas y adjudicación.

- X. Que, cabe señalar, además, que las funcionarias Alejandra Morales Rivas e Ingrid Nuñez Armijo, individualizadas en el presente acto, ostentan la calidad de Dirigentes de la Asociación N°1 de Funcionarios Código del Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio (AFUCOT). En virtud de dicha representación, ambas se encuentran comprometidas con la difusión y traspaso de los conocimientos adquiridos durante la capacitación a sus asociados y asociadas, lo que permitirá ampliar el alcance e impacto de la formación más allá de las participantes directas. Esta replicabilidad del aprendizaje no solo fortalece las capacidades institucionales en materia de prevención, investigación y sanción del acoso y la violencia en el trabajo, sino que también promueve una cultura organizacional basada en el respeto, la prevención y la mejora continua de las relaciones laborales.
- XI. Que, en consecuencia, la participación de las dirigentes genera un retorno institucional multiplicador que justifica plenamente la procedencia del trato directo.
- XII. Que, por lo anterior, de forma excepcional, se procede a optar por un mecanismo de contratación directa ya que resulta improcedente llevar a cabo un proceso licitatorio considerando el monto y el principio de eficiencia y eficacia.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el proveedor **Universidad de Los Andes**, RUT 71.614.000-8, para la adquisición de "**Curso Ley Karin para Funcionarios Públicos**", a fin de que las 02 funcionarias, puedan participar de dicho curso de capacitación entre los días **31 de julio y 28 de agosto de 2025** en modalidad online, el cual se enmarca en la Ley N°21.643, con el propósito de fortalecer los conocimientos institucionales sobre prevención, investigación y sanción del acoso laboral y violencia en el trabajo, en cumplimiento con la normativa vigente, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Contrátese por trato directo con el proveedor **Universidad de Los Andes**, ya individualizada con la finalidad de que los funcionarios municipales, doña **Alejandra Morales Rivas**, y doña **Ingrid Nuñez Armijo**, puedan participar en el curso individualizado anteriormente. El valor de la participación asciende a la suma de **\$240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos)** por persona, IVA exento.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que derive del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **215.22.11.002**, "**Curso de Capacitación del Presupuesto Municipal**", o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcaldesa de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Personal
Dir. Control
Dir. Jurídica
Adm. Municipal
Encargado Portal